El Socorro – Santander, 11 de noviembre de 2022

Doctora
**LILIANA DELGADO MALDONAO**
Secretaría Local de Salud
Ciudad

Referencia. **Convenio de Asociación y Cooperación "Fundación Huella para el Futuro "N° CO1.PCCNTR.4003051.**
**Convenio de Asociación y Cooperación "Asociación Centro Vida para el Adulto Mayor "Hacenvida" N° CO1.PCCNTR.4003201.**
**Convenio de Asociación y Cooperación "Fundación Centro Vida Semillas de Fe y Esperanza" N° CO1.PCCNTR.4003226,**
**Convenio de Asociación y Cooperación "Asociación Colombiana Fe y Servicios Ong" N° CO1.PCCNTR.4002789.**

**Asunto**: Modificación de forma de pago

Cordial Saludo

En la Ciudad de EL Socorro a través de la Secretaría Local de Salud, se celebró los convenios De Asociación y Cooperación. El plazo de la ejecución de los convenios es desde la suscripción del Acta de Inicio hasta cumplir los 67 días acordados.
La forma de pago establece: se cancelará mediante pagos **MENSUALES** previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas por los valores acordados, y recibo satisfacción por parte de la supervisión mediante acta de recibido, informe del centro vida con todos los formatos y documentos que soporten y permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio desde lo técnico y financiero, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta o cuenta de cobro. Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad del PAC**.**
Teniendo en cuenta que la ejecución de los convenios está establecida en días hábiles, se requiere modificar la forma de pago establecida en los convenios de asociación de la siguiente manera: Tres (3) pagos **PARCIALES** de conformidad con el avance de ejecución de las actividades realizadas, previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas por los valores acordados, y recibo satisfacción por parte de la supervisión mediante acta de recibido, informe del centro vida con todos los formatos y documentos que soporten y permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio desde lo técnico y financiero, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta. Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad del PAC**.**

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

JHON FREDY URIBE TORRES
SECRETARIO PLANEACIÓN Y DESARROLLO